

PUENTE ALTO,

EX. N° **484** /

10 ABR 2013

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Circular de Contraloría General de la Republica, que establece procedimiento para la eliminación de documentos oficiales; Oficio Circular N° 35 de la Subsecretaría de Transportes del 01 de Octubre del 2010.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorando N° 169 del 12 de Septiembre del 2012, del Departamento de Licencias de Conducir, donde se solicita dar de baja y proceder a su eliminación, las carpetas o fichas de los conductores que han fallecido.
- 2.- Los certificados de defunción del Servicio de Registro Civil e Identificación donde consta el fallecimiento y que obran en poder del Depto. de Licencias de Conducir.
- 3.- La inconveniencia de mantener en archivo documentación que no presta utilidad administrativa de ningún tipo.
- 4.- La Autorización del Sr. Alcalde, suscrita en el documento antes señalado.

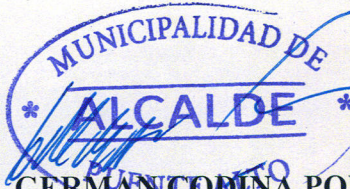
DECRETO:

PROCEDASE, a eliminar las fichas de los conductores que han fallecido y que se individualizan en nomina que se adjunta en memorando indicado en considerando N° 1 y que forma parte de esta Resolución.

EFFECTUESE, el procedimiento correspondiente, utilizando cualquier sistema que asegure la total destrucción de la referida documentación, bajo la supervisión del Secretario Municipal como Ministro de Fe.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


MIGUEL ANGEL ROMÁN
SECRETARIO MUNICIPAL


GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE